

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con solicitud pendiente por resolver.
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	114
Radicado:	760013110014201200646000
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante (s):	SAYEGH ALVAREZ
Causante:	KHAMIS ANDRAWIS SAYEGH AVDELA
Tema:	Reconoce Sucesoras procesales

El apoderado de la señora SONIA YOLOANDA MONCAYO, presentó escrito en el que informó que su poderdante falleció, allegando el respectivo Registro Civil de Defunción.

Por otra parte, el profesional del Derecho allega poder otorgado señoras MARIA JULIANA y MARIA CLAUDIA HOYOS MONCAYO y solicita en su nombre que se les reconozca como sucesoras procesales de su madre la señora SONIA YOLANDA MONCAYO DE SAYEGH en este proceso, arrojando para tal efecto los registros civiles de nacimiento de las mismas a partir del cual se acredita el parentesco con la mencionada SONIA YOLANDA MONCAYO DE SAYEGH, sustentando su solicitud en el artículo 68 del CGP.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisada la solicitud de reconocimiento de sucesoras procesales, se advierte que la misma resulta procedente y por lo tanto se accederá al reconocimiento de las señoras MARIA JULIANA y MARIA CLAUDIA HOYOS MONCAYO como sucesoras procesales de su madre la señora SONIA YOLANDA MONCAYO DE SYEGH; sin embargo, la figura procesal solicitada no se concederá con fundamento en el artículo 68 del CGP, sino en el artículo 519 de la misma obra, por ser esta la norma especial aplicable a los procesos de sucesión.

Como consecuencia de lo anterior, se reconocerá personería al doctor ALEX VICTOR HUGO MONCAYO OBANDO para que actúe en representación de las señoras MARIA JULIANA y MARIA CLAUDIA HOYOS MONCAYO.

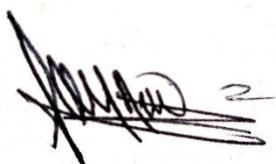
Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE.

PRIMERO: RECONOCER a las señoras MARIA JULIANA y MARIA CLAUDIA HOYOS MONCAYO como sucesoras procesales de SONIA YOLANDA MONCAYO en calidad de hijas, de conformidad con el artículo 519 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor ALEX VICTOR HUGO MONCAYO OBANDO con T.P 65.343 en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 9
del 26° de ENERO de 2021

